

Decreto N° 3761, que concede incorporación al Instituto Montecristeño de Arqueología.

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3761

VISTA la Ley N° 520 sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al “Instituto Montecristeño de Arqueología”, con su domicilio en la ciudad de San Fernando de Montecristi, Provincia de Montecristi, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 26 de febrero de 1973. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada agrupación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER